

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00406860-UNC-ME#FO: Designación interina docente del Bioq. Javier A.

SOCOLOVSKY

VISTO:

El EX-2021-00406860-UNC-ME#FO, por el cual la Profesora Titular de la Cátedra de Introducción a la Física y Química Biológicas "B", Dra. Silvina Barembaum, solicita se efectúe la selección interna para cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, vacante por la renuncia de la Bioq. Florencia Martínez, otorgada por RHCD-2021-175-E-UNC-DEC#FO, y;

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2021-143-E-UNC-DEC#FO se llamó a selección interna con excepcionalidad, para cubrir el cargo de Profesor Asistente en la Cátedra de Introducción a la Física y Química Biológicas "B", en el marco de lo dispuesto en la Ord. nº 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

Que el acta elaborada por la comisión evaluadora aconseja la designación del Bioq. Javier Andrés Socolovsky, único inscripto, para ocupar el cargo interino;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. Nº 1.309/95 y la Res. de AFIP Nº 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2º de la Res. General Nº 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General Nº 2104/06);

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen de la comisión evaluadora actuante en la selección interna y el orden de mérito resultante que obra en EX-2021-00406860-UNC-ME#FO.

ARTÍCULO 2°: Designar, interinamente, al Bioq. Javier Andrés SOCOLOVSKY (Leg. 52801) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (Cód. 114) de la Cátedra de Introducción a la Física y Química Biológicas "B", a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 3°: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 2°, caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo se cubre por concurso.

ARTÍCULO 4°: La presente designación entrará en vigencia una vez que el agente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- cuyas fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Dejar establecido que el profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva, en el término de 10 días a sus efectos.

ARTÍCULO 6°: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese al interesado, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

mr/es